JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320200719OO

Como quiera que los documentos allegados por las partes cumplen las previsiones que da cuenta el artículo 312 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Aprobar la transacción a que han llegado las partes conforme y en los términos del escrito allegado al plenario vía correo electrónico.

2. Declarar la terminación anticipada por transacción del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual (Sin Sentencia) promovida por Gloria Cecilia Jiménez, contra a Rodrigo Alfonso Vargas Lara y la Unidad Quirúrgica Los Alpes – MEDIPORT

3. No hay lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue allegada de manera virtual, por lo tanto, no ha documentos físicos para entregar.

4. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 134 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 10 - agosto - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria